

136



Proposición con Punto de Acuerdo a fin de que el servicio de arrastre de vehículos se preste en caso de accidentes por parte del H. Ayuntamiento de Aguascalientes.

Legisladora Mayela Macías Alvarado
Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza

Aguascalientes, Ags., 18 de julio del 2018.

CC. DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.



MARÍA DEL CARMEN MAYELA MACÍAS ALVARADO, DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 15, FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESENTA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE EL SERVICIO DE ARRASTRE DE VEHICULOS SE PRESTE EN CASO DE ACCIDENTES POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES Y DE MANERA GRATUITA, CON BASE EN LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES.

Proliferación de vehículos automotores.

A mediados del siglo pasado sólo unas cuantas personas, empresarios y profesionistas de reconocido prestigio, podían darse el lujo de contar con automóviles. La ciudad de Aguascalientes era todavía pequeña y aún los desplazamientos más largos se podían realizar a pie. La expansión de la industria y el comercio imprimieron una dinámica notoria a las actividades económicas haciendo de Aguascalientes una entidad federativa con una tendencia persistente de crecimiento. Paulatinamente el número de vehículos automotores se ha venido incrementando. Hoy día el parque vehicular en el Estado asciende casi a medio millón de unidades.¹ Junto con los vehículos para el transporte personal o de la

¹ Declaraciones del Teniente José de Jesús Rodríguez Benavides, Director de Tránsito Municipal: Véase La Jornada en el vínculo digital siguiente consultado el 16 de julio de 2018: TIENE AGUASCALIENTES CAPITAL

familia, comparten las vialidades las unidades del servicio público ya sea a través de camiones en rutas preestablecidas o de vehículos de alquiler, así como vehículos destinados al transporte de mercancías. Día con día se observan en las calles y avenidas de Aguascalientes vehículos de dos o más ejes, motocicletas y bicicletas.

Aguascalientes es uno de los Estados con el mayor índice de vehículos per cápita: Un auto por cada tres personas, mientras que en la Ciudad de México es de un auto por cada cinco personas, según declaraciones de Humberto Tenorio, presidente de Conciencia Ecológica, A.C.² Hasta hace unos años sólo se contaba con unas cuantas avenidas principales entre las que destacaban la denominada Adolfo López Mateos que parte en dos la capital del Estado de oriente a poniente y un Anillo Periférico que lleva por nombre Avenida Convención de Aguascalientes de 1914. A la fecha se han concretado, a la par del crecimiento de la mancha urbana, dos nuevos anillos y se han construido puentes así como pasos a desnivel para evitar que los conductores se vean obligados a hacer alto total en los cruces.

La aglomeración de vehículos eleva el riesgo de que se registren accidentes de tránsito. Las horas pico, al inicio de la jornada tanto laboral como educativa así como la salida de los centros de trabajo alrededor de las siete u ocho de la tarde, se convierten en períodos de riesgo para que surjan hechos de tránsito terrestre. De acuerdo a datos recabados por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística INEGI, en el año 2016 se registraron 3 mil 944 los accidentes de tránsito terrestre en las zonas urbanas del Estado de Aguascalientes.

La respuesta por parte de las autoridades municipales cuando se presenta una colisión ya sea entre vehículos, entre vehículos y personas o impactos de vehículos

500 MIL UNIDADES DE PARQUE VEHICULAR: <http://www.lja.mx/2015/01/tiene-aguascalientes-capital-500-mil-unidades-de-parque-vehicular/>

² Véase la nota "URGE PROGRAMA DE MOVILIDAD URBANA PARA COADYUVAR A LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE", consultada el 16 de julio del año en curso en: <http://www.lja.mx/2017/11/urge-programa-movilidad-urbana-coadyuvar-a-la-mejora-la-calidad-del-aire/>

con puntos fijos, consiste en el arribo al lugar del hecho de agentes de tránsito, de servicios de emergencia y, de ser necesario, de servicios de arrastre o grúas. Con excepción de las grúas, los servicios restantes se prestan sin costo alguno en razón de que, independientemente de quien haya incurrido en el incumplimiento de un deber de cuidado, se trata de emergencias que ponen en riesgo la vida y la integridad de las personas.

El derecho a la movilidad.

Gracias a los avances tecnológicos fue posible dejar atrás los carros tirados por animales casi siempre caballos y mulas para dar paso a los vehículos autónomos impulsados por motores de combustión interna. Los automóviles estuvieron cada vez más al alcance de la población gracias a un modelo de negocios orientado al otorgamiento de créditos para los consumidores y a que nuestro país ha sido uno de los productores principales de petróleo en el mundo, lo cual hasta hace poco permitió precios accesibles de la gasolina y el diésel. En la medida que surgieron nuevos fraccionamientos desde luego en las orillas de la Capital del Estado y que se crearon parques industriales y se instalaron plantas principalmente automotrices alejadas de las zonas habitacionales, el transporte se hizo imprescindible. En estas condiciones, la movilidad se convirtió en un auténtico derecho que pasó a formar parte, bajo el principio de la interdependencia de los derechos humanos, del derecho a disfrutar de un medio ambiente sano para el desarrollo de las personas. Es tal la importancia de la movilidad para las personas y el municipio en sí, que sobre dicha función se ha construido todo un entramado de relaciones jurídicas e instituciones de gobierno. Se encuentra en vigor un ordenamiento que es la Ley de Vialidad que tiene por objeto regular las interacciones de vehículos y personas en las calles y avenidas entre otros del municipio de Aguascalientes. Existe toda una estructura organizacional: la Dirección General de Tránsito Municipal que cuenta con ingenieros, cuadrillas de señalización así como agentes y calificadores de tránsito. Todo lo anterior acompañado de una amplia infraestructura no sólo a través de vialidades primarias y secundarias sino también de dispositivos para ordenar el

tráfico y señales para saber el sentido de las calles, los lugares permitidos y prohibidos para estacionarse y los límites de velocidad, entre otras.

La circulación óptima, es decir, con desplazamientos racionales que permitan a las personas llegar a su destino en un tiempo razonable y con el máximo nivel de seguridad, se basan en la responsabilidad de conductores y peatones. Por lo que hace a los primeros, la prudencia, la previsión y el cuidado son los pilares para que, en observancia de la ley, reglamentos y señales de tránsito ya sean fijas o a indicación de algún agente, permitan la circulación de vehículos preservando altos bienes jurídicos como la vida y la integridad de las personas así como el patrimonio de las mismas. Sin embargo, con frecuencia los accidentes hacen su aparición, con lo cual se hace necesario también la intervención de diversos actores para atender la emergencia y retornar lo antes posible a la tranquilidad. Entre los servicios de emergencia destacan los de arrastre de vehículos colisionados a través de grúas.

Necesidad del servicio de arrastre gratuito.

En el municipio de Aguascalientes se han registrado en promedio 6.14 hechos de tránsito terrestre diario en lo que va del 2018.³ Los también conocidos como " *choques* " se producen por diversos factores y se presentan en tipos diferentes. Los más frecuentes son la colisión por alcance que tiene lugar cuando el conductor se abstiene de guardar la distancia señalada con el vehículo que lo precede de manera que ante una parada o reducción súbita de la velocidad no alcanza a evitar el impacto a pesar de que aplique los frenos. En el llamado " *semáforazo* " por lo general ambas partes aducen haber tenido la luz verde indicativa de siga a su favor. En las empresas que cuentan con flotillas de vehículos para la distribución de sus productos en los puntos de venta, se cuenta con manuales para los choferes en los que, para evitar los semáforazos, se hace la recomendación de que al encontrarse en un cruce y encenderse la luz verde de " *siga* ", el conductor cuente hasta tres

³ "6.94 ACCIDENTES VIALES SE PRESENTAN AL DÍA ESTE AÑO EN AGUASCALIENTES", Nota consultada en La Jornada con fecha 16 de julio de 2018 en el vínculo digital que sigue: <http://www.lja.mx/2018/02/6-94-accidentes-viales-se-presentan-al-dia-este-ano-en-aguascalientes/>

antes de reiniciar su marcha para evitar algún impacto con otro vehículo que, como se dice, " *se haya pasado el alto*".

La causa más frecuente de los accidentes es el exceso de velocidad asociado a una forma de conducir negligente, es decir, despreciando las medidas de cuidado que se deben adoptar. Lo primero que las autoridades de tránsito deben verificar cuando se registra un accidente es confirmar que las personas involucradas se encuentren bien. En caso de haber lesionados, se deben asegurar de que los servicios de emergencia presten los primeros auxilios estabilizando a los afectados y procediendo de inmediato a su traslado para recibir atención, en su caso, hospitalaria. Acto seguido, habiendo fijado la posición en que se encuentran los vehículos o los objetos con que se hayan impactado, previo abanderamiento para evitar nuevos accidentes, los agentes de tránsito han de elaborar un croquis que sirva de base posteriormente a los peritos para emitir un dictamen de causalidad y deslindar responsabilidades, para el caso de que las partes no logran llegar a un acuerdo sobre la reparación de los daños.

Finalmente, se procede a retirar a los vehículos para facilitar el restablecimiento de la circulación, para lo cual con anterioridad se ha de haber solicitado el servicio de arrastre. En el municipio de Aguascalientes, a diferencia de otros lugares, las grúas están a cargo de empresas particulares. Lamentablemente con frecuencia se presentan abusos. Las víctimas, además de encontrarse en una situación de alta tensión nerviosa conocida como " *estrés* ", deben también enfrentar cobros excesivos por parte de las grúas particulares. Cuando un vehículo presenta una descompostura y se solicita el arrastre de una grúa, el precio fluctúa de \$250 a \$300 para trasladarlo a un taller. Sin embargo, cuando las grúas prestan el servicio en un accidente por lo general la cuenta no baja de más de \$1000 pues sistemáticamente además del arrastre se cobra un concepto denominado " *maniobras* " las cuales en la mayoría de las ocasiones no tienen lugar. Si el afectado hace la reclamación correspondiente, el cobro por el puro arrastre se reduce a \$700, esto es, casi el doble de la tarifa normal. Cuando los afectados hacen el pago de la multa por la infracción de vialidad en que hubieren incurrido y acreditan la propiedad de su

vehículo, se les remite a un escritorio que se encuentra en las mismas instalaciones de tránsito municipal, para que cubran el servicio de arrastre. En dicho escritorio, las empresas particulares, en abierta violación a los preceptos de la Ley Federal del Consumidor, carecen de anuncios en lugares visibles donde aparezcan los precios por sus servicios.

Independientemente de que resulte o no responsable, la persona que por desgracia se ve involucrada en un accidente de tránsito casi siempre padece consecuencias catastróficas, es decir, que afectan de manera significativa además de su salud su patrimonio pues para sufragar los gastos ocasionados por los daños se requiere de meses incluso años. Uno de los criterios principales para medir la calidad de la democracia consiste en saber cómo apoya un orden de gobierno a las víctimas ya sea de delitos, de eventos naturales o en este caso de accidentes. Es por ello que la suscrita considera necesario que además de medidas que permitan reducir el número de accidentes que se registran en el Municipio de Aguascalientes, el servicio de arrastre se preste por parte del propio Municipio de manera gratuita. Con la medida propuesta se cortarían de tajo los cobros en exceso por parte de las empresas particulares de grúas y, asimismo, se brindarán los apoyos que las personas afectadas merecen en su condición de víctimas.

PUNTO DE ACUERDO.

Único. Se exhorta al H. Ayuntamiento de Aguascalientes para que tenga a bien disponer lo necesario a efe

cto de que el servicio de arrastre de vehículos a través de grúas que se presta a las personas afectadas en hechos de tránsito terrestre se lleve a cabo por parte del propio Municipio, con el propósito de reconocer su condición de víctimas y otorgarles los apoyos a que tienen derecho.

Aguascalientes, Ags., en la sede de la H. LXIII Legislatura a

18 de julio de 2018.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a surname, all enclosed within a circular flourish.

DIPUTADA MARIA DEL CARMEN MAYELA MACIAS ALVARADO.